



Buenos Aires, 20 de mayo de 2010.

RES. OAyF N° 30/2010

VISTO:

la Actuación N° 10780/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación del Visto las agentes del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia Sra. Maria Florencia Ghirardi, Iris Rodríguez y Elena Altomonte solicitan el pago de la inscripción para asistir a la 42° Reunión Nacional de Bibliotecarios a realizarse los días 21 al 23 de abril del corriente en el predio La Rural, Ciudad de Buenos Aires. Dicha solicitud comprende la asistencia a las Jornadas y la participación a los distintos cursos a desarrollarse durante esos días, ascendiendo el costo total del evento a la suma de novecientos sesenta pesos (\$ 960).

Que a mayor abundamiento las solicitantes aclaran que *"...sería de mucha importancia poder participar institucionalmente de dichas jornadas, dado que al ser un Encuentro Nacional de graduados en la disciplina bibliotecológica, el mismo constituye un programa de actualización, un lugar de debate e intercambio de experiencias y conocimientos, y ayudan a ampliar las redes colaborativas, a conocer colegas y proyectos realizados en otras jurisdicciones y tomar contacto con las nuevas tendencias en esta área."*

Que cabe destacar que estos actuados llegaron al ámbito de esta Oficina de Administración y Financiera con fecha 27 de abril del corriente, por lo tanto, el suscripto dispuso las medidas necesarias para determinar si las agentes habían realizado el gasto solicitado afrontándolo con su propio peculio. Así, se pudo saber que la agente Iris Rodríguez no concurrió por razones personales, (constancias de fs. 27 y 29 respectivamente).

Que seguidamente a fs. 32/36 se agrega la Nota N° 72/10 DGAAJ mediante la cual se agrega el Recibo N° 00009709 por el pago de la suma de cuatrocientos ochenta pesos (\$480) en concepto de inscripción a la 42° Reunión Nacional de Bibliotecarios de las agentes Elena Altomonte y María Florencia Ghirardi.

Que corresponde destacar que, en reunión de Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, del día 13 del corriente mes y año, al tratar un pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, la Secretaría de la Comisión resalta que *"la Comisión dispuso en la reunión del 12 de agosto de 2008, que el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."* En efecto en dicha reunión la Comisión consideró que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Acta N° 25/08).

Que por los fundamentos invocados y toda vez que resulta fundamental para esta Administración colaborar con la capacitación permanente y actualizada de los agentes de este Poder Judicial, y en el entendimiento que solo la formación continua permite adquirir competencias técnicas adecuadas, resulta conveniente autorizar el reintegro del gasto en concepto de capacitación en los tér-